



UNIDAD JURÍDICA
Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta

Aprueba solicitud de Regularización de edificación que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 27-931 /

ANTOFAGASTA 19 DIC 2013

V I S T O S:

Lo previsto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en el artículo 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal; las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y mi calidad de Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

- A.** La solicitud presentada por doña Luisa Ledezma Ávalos Rut N° 8.263.042-2, de Regularización de Edificación existente, dañada a consecuencia de catástrofe N°36/13 SG, del expediente denominado "**Regularización Vivienda Existente - Sierra Gorda**" emplazado en terreno urbano, ubicado en la Comuna de Sierra Gorda, calle Colon N° 13, Manzana 15, Lote 2, en una superficie total de 19,55 metros cuadrados, de propiedad de doña Clara Luisa Ávalos Sánchez, inscrita a fojas 93 N° 53 del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- B.** El Certificado de Informaciones Previas CIP 33/13 SG de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, actuando como Dirección de Obras de la Comuna de Sierra Gorda.
- C.** Los documentos adjuntos al expediente; Formulario Único de Estadísticas; Comprobante de recibo de consumo de agua; Inscripción de dominio del Conservador de Bienes Raíces de

Antofagasta en donde consta que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra inscrito a nombre de doña Clara Ávalos Sánchez; Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad de fecha 26 de septiembre de 2013; Especificaciones Técnicas de arquitectura; Informe de Cumplimiento de Normas Técnicas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Interiores; Informe de Elementos Constructivos que Resultaron con Daño y que Afectaron la Seguridad; Informe en el cual consta que la Reparación de elementos constructivos que resultaron con daño y que afectaron la seguridad, se realizó previo a la solicitud de regularización; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales formarán parte integrante de la presente Resolución.

- D.** Los Profesionales habilitados que intervienen en el proyecto, son los siguientes:
Arquitecto: David Marin Fernández, RUT N° 14.110.514-0, domiciliado en calle Mexico N°613, Antofagasta.
- E.** El Informe Técnico efectuado por la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el que señala que revisado el expediente técnico conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el contexto de Dirección de Obras que le corresponde a esta Secretaría Ministerial, el Proyecto cumple con las normas urbanísticas aplicables al predio, establecidas en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; que la responsabilidad de la revisión y cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias radica en el revisor independiente y en el arquitecto proyectista; y que de conformidad al artículo 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones no corresponde al Director de Obras revisar los proyectos de cálculo estructural, por lo tanto, de acuerdo al artículo 126 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se considera procedente autorizar el permiso solicitado.
- F.** El comprobante de Ingreso N°16 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta por un monto de **\$16.996.-**(Dieciséis mil novecientos noventa y seis pesos) pagados por concepto de derechos correspondientes al 1,5% del presupuesto de las obras conforme lo dispone el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y cuyo cálculo corresponde a lo dispuesto en la Tabla de Costos Unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de construcción para aplicar el cálculo de derechos municipales y de acuerdo a informe técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Secretaría.

RESUELVO:

- I. AUTORÍCESE** la **Regularización de Permiso de Edificación** solicitado por doña Luisa Ávalos Ledezma Rut N° 8.263.042-2, del expediente denominado "**Regularización Vivienda Existente – Sierra Gorda**", emplazado en terreno urbano, ubicado en la Comuna de Sierra Gorda, calle Colon N° 13, Manzana 15, Lote 2, en una superficie total de 19,55 metros cuadrados, de propiedad de doña Clara Luisa Ávalos Sánchez, inscrita a fojas 93 N° 53 del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- II. CONSÍGNESE** el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la I. Municipalidad de Sierra Gorda y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO CALDERÓN-MARTÍNEZ
Constructor Civil
Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta



JCM. AVF. DPC. dpc
U. JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad Administrativa
2. Sra. Luisa Ledezma Ávalos, con domicilio en calle Colon N° 13, Sierra Gorda.
3. Archivo UDU
4. Unidad Jurídica.